

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

NOVENO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 440a.

SESION

Viernes 15 de octubre de 1954,
a las 15 horas

Nueva York

SUMARIO

	<i>Página</i>
Expresión de condolencia al Gobierno y al pueblo de Haití	57
Tema 53 del programa:	
Organización de la Secretaría (<i>continuación</i>)	57
Tema 38 del programa:	
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955 (<i>continuación</i>)	57
Tema 38 del programa:	
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955	61
Tema 36 del programa:	
Informes financieros y estados de cuentas, e informes de la Junta de Auditores (<i>continuación</i>):	
(e) Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas), período comprendido entre el 1° de marzo de 1952 y el 31 de diciembre de 1953 (<i>continuación</i>)..	63
Tema 42 del programa:	
Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios (<i>continuación</i>).....	63

Presidente: Sr. Pote SARASIN (Tailandia).

Expresión de condolencia al Gobierno y al pueblo de Haití

1. El PRESIDENTE expresa al representante de Haití el profundo pesar de la Comisión por las víctimas del huracán que acaba de devastar parte de su país.
2. El Sr. VILLARD (Haití) da las gracias al Presidente y a los miembros de la Comisión. Está convencido de que el UNICEF, que ha hecho tanto a favor de Haití, no dejará tampoco esta vez de socorrer a las víctimas.

TEMAS 53 Y 38 DEL PROGRAMA

Organización de la Secretaría (A/2731, A/2745, A/C.5/580, A/C.5/581, A/C.5/583) (*continuación*)

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955 (A/2647, A/2688/Rev.1, A/C.5/577 (*continuación*))

Debate general (*continuación*)

3. El Sr. NATANAGARA (Indonesia) anuncia que se limitará a formular algunas breves observaciones.
4. En primer lugar, aprueba la sugerencia de la Comisión Consultiva según la cual deberán adscribirse al Grupo de Estudio encargado de examinar la cuestión de la reorganización de la Secretaría algunas personas ajenas a la Secretaría de las Naciones Unidas. Por competente e íntegro que sea, el Grupo de Estudio se beneficiará innegablemente con la colaboración de

personas cuyas opiniones no estén acondicionadas por el hecho de ser funcionarios de la Secretaría.

5. Con respecto a las reducciones de personal que implicará la reorganización de la Secretaría, el representante de Indonesia estima que es necesario evitar dar al personal una sensación de seguridad.

6. Debe estudiarse cuidadosamente la aceleración del plan de reorganización sugerida por la Comisión Consultiva, pues podría afectar el estado de ánimo del personal de la Secretaría.

7. El Secretario General subraya en su informe (A/2731) el hecho de que la aceleración del programa de reorganización de la Secretaría estaría subordinada a un reajuste de los programas técnicos. Para llevarla a cabo sería necesario que la Asamblea diera a conocer su opinión sobre la necesidad de continuar ciertos trabajos que se han emprendido en cumplimiento de resoluciones anteriores pero que han perdido su actualidad. La delegación de Indonesia, por su parte, está convencida de que se impone una revisión del programa de los trabajos esenciales.

8. Con respecto a las modificaciones que se prevén en la categoría directiva, las explicaciones suministradas por el Secretario General han disipado cualquier inquietud que hubiera podido sentir el representante de Indonesia.

9. El Sr. Natanagara toma nota con satisfacción de que el Secretario General ha considerado debidamente la necesidad de asegurar una repartición geográfica equitativa de los puestos. Dicha repartición constituye un problema que no ha sido todavía solucionado satisfactoriamente y que es motivo de preocupación para muchas delegaciones. Es indispensable que se asegure una repartición regional equitativa en todos los órganos y en todos los niveles de la Organización. A este respecto, el representante de Indonesia señala a la atención de la Comisión el documento ST/ADM/R.7, del 20 de septiembre de 1954, donde se indica la composición del personal de la Secretaría por nacionalidades. De dicha información, que no se refiere sino al cuadro orgánico y a la categoría superior del cuadro de servicios generales, resulta que Indonesia no tiene en la Secretaría la representación a que tiene derecho. En dicho documento se indica también que los países asiáticos no están representados suficientemente en las categorías superiores. Es importante que el Secretario General, aprovechando la reorganización de la Secretaría, se esfuerce por remediar esta situación.

10. Refiriéndose al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955, se complace en tomar nota de la política de economías que sigue el Secretario General y que le ha permitido presentar un proyecto de presupuesto inferior en cerca de un millón de dólares al del año precedente. En su informe (A/2688/Rev.1), la Comisión Consultiva recomienda otras reducciones por un total de 420.000 dólares aproxima-

damente. Podrá observarse que esas reducciones son poco importantes en general, salvo la que se prevé para la sección 33, Corte Internacional de Justicia. Convendría estudiar con gran cuidado las recomendaciones de la Comisión Consultiva cuando se proceda al examen de las diferentes secciones del presupuesto.

11. Finalmente, la delegación de Indonesia comparte la opinión expresada por varias delegaciones acerca de la necesidad de hacer una reorganización de los organismos especializados, mediante la cual puedan lograrse economías presupuestarias considerables.

12. El Sr. TRHLIK (Checoslovaquia) se complace en observar que el proyecto de presupuesto para 1955 (A/2647) es inferior en un millón de dólares a los créditos presupuestarios para 1954. Sin embargo, tomando en consideración el hecho de que en 1954 los gastos reales serán un millón de dólares menos que los créditos aprobados, es el caso de preguntarse en qué medida la reorganización de la Secretaría representa realmente una disminución en los gastos. Además, es necesario no olvidar que el proyecto de presupuesto aprobado en 1955 excede aún en 2.500.000 dólares al total del presupuesto aprobado en 1950. El representante de Checoslovaquia toma nota igualmente de que las reducciones se refieren particularmente al título III del presupuesto, que se refiere a la Sede de la Organización. Con respecto a los demás títulos del presupuesto, hay que señalar que el proyecto de presupuesto para 1955 es mayor.

13. La delegación de Checoslovaquia aprueba las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva. A este respecto, es deplorable que la Comisión Consultiva, que tuvo que examinar demasiado tarde el documento relativo a la reorganización de la Secretaría, no haya podido presentar en su informe sino observaciones de alcance limitado. En gran número de casos la Comisión no propone reducciones apreciables, y en otros insiste en el carácter provisional de sus recomendaciones. Además, parece que varias delegaciones tampoco tuvieron tiempo suficiente para estudiar los documentos relativos a la reorganización con todo el cuidado que merece esta cuestión.

14. La delegación de Checoslovaquia estima que, en general, los gastos por concepto de personal son excesivos. El número de funcionarios y la proporción de los funcionarios de alta categoría son demasiado elevados. Esta es también la opinión expresada por la Comisión Consultiva en el párrafo 31 de su informe (A/2688/Rev.1). Han aumentado los traslados dentro de los departamentos y de los servicios; este hecho muestra claramente que, a pesar de ciertas reducciones, los créditos que se piden para atender al pago de personal supernumerario y de consultores excede a las verdaderas necesidades. Al comparar los créditos consignados y los gastos efectuados se puede ver fácilmente que la partida para "personal supernumerario" constituye, en realidad, una reserva presupuestaria que no hace sino entorpecer la fiscalización de las actividades de la Secretaría.

15. El examen del proyecto de presupuesto para 1955 muestra que se han previsto más de 3 millones de dólares para actividades contrarias a las disposiciones de la Carta, tales como las del Alto Comisionado para los Refugiados; del Servicio Móvil de las Naciones Unidas y de las de diversas misiones. El Gobierno de Checoslovaquia se ha pronunciado siempre contra esta clase de gastos y continuará haciéndolo.

16. Pasando en seguida a la cuestión de la reorganización de la Secretaría, cuya necesidad han subrayado desde hace mucho tiempo la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión, el representante de Checoslovaquia deplora que las reformas propuestas por el Secretario General en el actual período de sesiones no se refieran más que a los servicios de la Sede.

17. El Secretario General prevé la supresión de 284 puestos. La delegación de Checoslovaquia esperaba que se hiciera una reducción más importante. Es verdad que, en la actualidad, es muy difícil determinar hasta qué punto sea posible reducir el personal de los diferentes servicios de la Secretaría, porque los documentos que tratan de la reorganización de la Secretaría apenas acaban de ser publicados. A este respecto, convendría que la Comisión Consultiva, a partir del actual período de sesiones, tratara de estudiar más a fondo las conclusiones del Grupo de Estudio, así como la estructura de cada departamento. En todo caso, la delegación de Checoslovaquia espera que la Comisión Consultiva pueda presentar observaciones detalladas sobre estos problemas a la Asamblea General en su décimo período de sesiones.

18. Con respecto a los 160 puestos permanentes que deben suprimirse en 1955, se observará que se trata de muchos puestos vacantes, varios de ellos desde hace muchos años. Además, la reducción del personal va a efectuarse muy lentamente y va a ser distribuida en un período de dos o tres años. Por último, el cuadro anexo al sexto informe de la Comisión Consultiva (A/2745) indica que de los 284 puestos cuya supresión se prevé, 110 corresponden a las dos últimas categorías del cuadro de servicios generales. En efecto, la desproporción que existe entre el número de funcionarios superiores y el de los funcionarios subalternos sería todavía más acentuada.

19. En cuanto a la reorganización propiamente dicha de la Secretaría, se aplica al número y a la cantidad de personal de los distintos departamentos, pero no modifica su estructura interna. Por ejemplo, el Departamento de Asuntos Económicos y el Departamento de Asuntos Sociales, que estaban prácticamente bajo la dirección de un solo Secretario General Adjunto, quedarán refundidos en un solo Departamento que se confiará a un Subsecretario y que comprenderá una Dirección de Asuntos Económicos y una Dirección de Asuntos Sociales, dirigida cada una por un Subsecretario Adjunto. De esta manera, el Departamento tendrá tres altos funcionarios pertenecientes a las categorías más elevadas. La fusión de los dos antiguos Departamentos, con la cual se esperaba disminuir considerablemente el número de funcionarios, no permitirá suprimir, en realidad, más que 32 puestos. Como en los dos Departamentos había 40 puestos vacantes, la economía será realmente nula. La delegación de Checoslovaquia, lo mismo que la Comisión Consultiva, opina que en este campo podrían y deberían realizarse economías mucho más apreciables.

20. La delegación de Checoslovaquia se sorprende, por otra parte, de que el Grupo de Estudio no haya propuesto reducciones con respecto al Departamento de Servicios de Conferencias. Considera también que la reorganización de la Secretaría debe efectuarse a un ritmo más rápido que el que permitiría el movimiento normal de personal. Convendría que las propuestas del Grupo de Estudio comenzaran a aplicarse inmediatamente, de manera que sus resultados se re-

flejaran en el proyecto de presupuesto para 1955. Por lo tanto, la delegación de Checoslovaquia está dispuesta a apoyar la propuesta formulada por la delegación de Polonia (437a. sesión) y cualquier otra proposición de la misma naturaleza. Ya que son necesarias las rescisiones de nombramientos, esas reducciones deben tener por resultado el mejoramiento, no sólo de la calidad profesional media del personal en su conjunto, sino también, y sobre todo, de la distribución geográfica de los puestos en todas las categorías de la Secretaría. Para ello, sería necesario que las rescisiones de nombramiento recayeran en primer lugar sobre los funcionarios apátridas y sobre los que estuvieran considerados como residentes permanentes, porque éstos no representan país ni región alguna, y su presencia quebranta los principios de una distribución geográfica equitativa.

21. La creación de 16 puestos cuyos titulares tendrían la categoría de Subsecretarios merece las más serias reservas por parte de la delegación de Checoslovaquia, la cual comparte, a este respecto, la opinión expresada por la Comisión Consultiva en los párrafos 20, 21 y 22 de su informe (A/2745). Los Subsecretarios Adjuntos tendrán una responsabilidad menor que los jefes de departamento y naturalmente deberán ser subordinados. La delegación de Checoslovaquia se opone también a la creación de una nueva categoría entre los jefes de departamento y los directores de división. Considera igualmente que cuando un Subsecretario esté ausente o no pueda ejercer sus funciones, éstas deberían ser encomendadas a uno de los directores encargados de una división o de una dirección o a otro Subsecretario. Finalmente, la delegación de Checoslovaquia se opone al nombramiento de Subsecretarios Adjuntos, aunque sea a título provisional.

22. El número de funcionarios de las categorías más elevadas no debería exceder del de los actuales Secretarios Generales Adjuntos, es decir, de ocho. El ritmo de las reclasificaciones debe disminuirse en vez de acelerarse, particularmente en las categorías más elevadas. La reorganización debe llevar a una reducción de los puestos de la categoría superior y no conducir a un aumento. La promoción de directores principales, como lo prevé el Secretario General, no tomaría en cuenta los principios de la distribución geográfica de puestos en la categoría superior. A consecuencia de la aplicación de esta medida, tres de los funcionarios más elevados serían ciudadanos del mismo Estado Miembro.

23. Con respecto a la composición del Grupo de Estudio, la delegación de Checoslovaquia estima, lo mismo que la Comisión Consultiva, que convendría incluir en el Grupo de Estudio a algunas personas ajenas a la Secretaría de las Naciones Unidas.

24. Para concluir, el representante de Checoslovaquia expresa la esperanza de que en 1955 pueda estabilizarse el presupuesto en un total neto de 35 millones de dólares. Por lo tanto, su delegación apoyará cualquier propuesta que se proponga los mismos fines que la propuesta presentada por la delegación de Polonia.

25. El Sr. CARRIZOSA (Colombia) declara que no tiene objeciones de fondo que hacer al conjunto del informe del Secretario General (A/2731). Dicho informe confirma la impresión de que la reorganización de la Secretaría avanza de manera gradual den-

tro de las líneas generales expuestas por el Secretario General en el octavo período de sesiones, y permite prever no sólo un mejor funcionamiento de la Secretaría, sino también la realización de economías de bastante consideración. Sin embargo, la delegación de Colombia desea formular algunas observaciones sobre algunos puntos más bien de forma que de fondo.

26. En primer lugar, puede leerse en el informe (párrafo 14) que los Subsecretarios Adjuntos no serán subordinados sino que trabajarán de manera coordinada con los Subsecretarios. Parece, en sana lógica, que los Subsecretarios Adjuntos deberían depender directamente de los Subsecretarios correspondientes y trabajar bajo su autoridad. Si no existiera esta relación de subordinación, los Subsecretarios Adjuntos serían responsables directamente ante el Secretario General. En este caso, cabría preguntarse cómo podrían los Subsecretarios Adjuntos, que dependen directamente del Secretario General, formar un equipo homogéneo con los Subsecretarios, quienes tendrían en definitiva la última palabra en cuanto a la división de responsabilidades; y si, por el contrario, los Subsecretarios no dependen directamente del Secretario General, sería el caso de preguntar cuál sería exactamente la línea jerárquica en que quedarían los Subsecretarios Adjuntos. El Sr. Carrizosa recibiría complacido las aclaraciones que sobre esta cuestión pudiera darle el Secretario General.

27. En lo que se refiere a ciertos aspectos particulares de la reorganización (párrafos 16 y siguientes), es cierto que debe dejarse al Secretario General un margen financiero razonable; con este fin, quizás podría establecerse, en una partida especial del presupuesto, un fondo de reserva que le permita atender a las necesidades imprevistas. La propuesta del Secretario General (párrafo 19) sobre el traslado a Ginebra de la División de Estupefacientes merece la aprobación de la delegación de Colombia. Esta aprueba igualmente los principios de la administración del personal que se enuncian en el informe; sin embargo, cabe observar que los puestos cuya supresión se prevé no se refieren sino a las categorías profesional y de servicios generales, aunque en anteriores períodos de sesiones varias delegaciones criticaron la proporción demasiado elevada de los puestos de dirección en varios departamentos.

28. Refiriéndose a las conclusiones sobre los funcionarios de categoría más elevada (capítulo V), el representante de Colombia señala, en primer lugar, que la asimilación de los Subsecretarios Adjuntos a funcionarios de la categoría más elevada no parece justificarse en modo alguno; sin embargo, es difícil formarse una opinión definitiva sobre este punto antes de haber recibido las aclaraciones que se han pedido respecto a la situación de los Subsecretarios Adjuntos dentro de la escala jerárquica.

29. En segundo lugar, el Secretario General no dice si el nombramiento de los nuevos Subsecretarios deberá someterse a la aprobación de la Asamblea General, como se venía haciendo en el caso de los Secretarios Generales Adjuntos a quienes van a reemplazar. En todo caso, será necesario armonizar las resoluciones de la Asamblea General con el programa de reorganización.

30. En tercer lugar, una de las características principales de las propuestas que el Secretario General presentó durante el octavo período de sesiones

(A/2554) consistía en reemplazar las dos categorías más elevadas de la Secretaría por una sola categoría directiva; como propone crear un segundo grupo de funcionarios que no estarían subordinados a los Subsecretarios, el Secretario General restablece, en cierto modo, las dos categorías que se proponía suprimir.

31. En cuarto lugar, solamente los Subsecretarios deberían gozar de los privilegios e inmunidades que se conceden a los enviados diplomáticos. La experiencia demuestra que es mejor limitar el número de dichos funcionarios, tanto más si se tiene en cuenta que muchos Estados no han ratificado todavía la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. En todo caso, debe suponerse que entre los funcionarios de categoría más elevada a que se refiere la propuesta del Secretario General, no se consideran comprendidos otros funcionarios que también estén inmediatamente bajo las órdenes del Secretario General, como serían, por ejemplo, los directores de las oficinas ejecutivas del Secretario General que serán los conductos por los cuales éste transmitirá en adelante sus instrucciones, no sólo sobre las cuestiones generales de índole ejecutiva de su Despacho, sino también sobre asuntos de personal, asuntos jurídicos y financieros. Estos directores también estarían directamente bajo las órdenes del Secretario General, pero, indudablemente, su categoría no podría equipararse a la de los Subsecretarios, que reemplazan para todos los efectos, incluso el de los privilegios e inmunidades, a los extintos Secretarios Generales Adjuntos.

32. Por último, el representante de Colombia estima que no es necesario establecer una estructura vertical rígida. Por el contrario, la experiencia ha demostrado que la Secretaría debe disponer también de una especie de "estado mayor". Pero los miembros de dicho estado mayor no pueden clasificarse en la misma categoría que los subsecretarios. Precisamente, en una organización compleja como la de la Secretaría de las Naciones Unidas, oficinas tales como las de personal, asuntos jurídicos y finanzas colocadas bajo las órdenes directas del Secretario General, tal como ya éste lo ha hecho, atenúan el sistema rígido de línea, que resulta perjudicial cuando se extrema, pues tiende naturalmente a desequilibrar la armazón administrativa, haciendo más pesada la superestructura con la proliferación de puestos de categoría elevada, desequilibrando así el conjunto. Además, la organización extremada en línea resulta inadecuada para las finalidades de control, ya que éste, en cambio, puede ejercerse eficazmente mediante grupos fiscalizadores en las oficinas ejecutivas de personal y de asuntos jurídicos, por ejemplo, evitándose así la necesidad de crear comités investigadores o de otra índole para comprobación de hechos que, precisamente, por la extrema organización de línea no se pudieron verificar y controlar a tiempo, para poder prevenirlos. Por estos motivos, es de creerse que debe tratarse de reducir el número de puestos de rango máximo y no de ampliarlo; y especialmente que las finalidades de organización y de control a que se encamina dentro de la reorganización, la sustitución del Departamento Jurídico y del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, por oficinas ejecutivas del propio Secretario General, se desvirtuarían si los jefes de éstos pasaran a reemplazar en la práctica a los que ocupaban los puestos abolidos de Secretarios Generales Adjuntos de esos Departamentos también acertadamente abolidos.

33. Con respecto al proyecto de presupuesto para 1955 (A/2647) y al informe que acerca de él ha presentado la Comisión Consultiva, de dichos documentos se deduce que la reorganización de la Secretaría se realiza satisfactoriamente, en conformidad con las instrucciones dadas por la Asamblea General en su octavo período de sesiones mediante la resolución 784 (VIII); esa reorganización resulta no sólo en un mejor funcionamiento de la Secretaría, sino también en disminuciones apreciables en el presupuesto. Es significativo el hecho de que las propuestas del Secretario General y las recomendaciones de la Comisión Consultiva sólo difieran en cuanto a puntos completamente secundarios. Por consiguiente, deberá estudiarse con la mayor atención el informe del Secretario General sobre las cuestiones relativas a la Sede, que todavía están pendientes y a las cuales se hace referencia en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva (A/2688/Rev.1). El Sr. Carrizosa se refiere igualmente al párrafo 20 del mismo informe, que trata de la estabilidad del presupuesto de la Organización, así como a los párrafos 27, 28 y 29, en que se trata de los emolumentos de los Subsecretarios y los Directores, y de la escala de sueldos del personal del cuadro orgánico. Sería conveniente que los miembros de la Comisión dieran a conocer su opinión acerca de estas dos últimas cuestiones para que el Secretario General y el futuro comité de revisión de la escala de sueldos puedan tenerla en cuenta al formular sus propuestas detalladamente. De esa manera se facilitaría considerablemente la tarea de la Comisión Consultiva. La Comisión deberá también pronunciarse sobre el sistema de prioridades en materia de información pública, a que se hace referencia en el párrafo 104 del informe de la Comisión Consultiva. En el párrafo 111 del mismo informe se indica en qué medida se ha simplificado y mejorado la estructura del Departamento de Servicios de Conferencias; en virtud de esta reforma es dable esperar un mejor funcionamiento de los servicios, una mayor flexibilidad en la utilización de los servicios del personal y la realización de apreciables economías. En estas condiciones, puede esperarse que se dará término rápidamente a los trabajos atrasados de traducción, sobre todo si el Departamento tiene en cuenta las observaciones y sugerencias de la Comisión Consultiva relativas a la cuestión de los métodos aplicados y de las medidas de fiscalización que se aplican en las secciones lingüísticas (párrafo 116).

34. Para terminar, la delegación de Colombia se complace en leer en el párrafo 20 del informe del Secretario General (A/2731) que la aplicación de la política en materia de personal irá acompañada de medidas tendientes a asegurar una distribución geográfica equitativa de los puestos en todas las categorías, como lo han pedido frecuentemente muchas delegaciones.

35. El Sr. ASIROGLU (Turquía) aprueba en sus líneas generales la reforma administrativa propuesta por el Secretario General. En particular, no tiene objeciones que formular a las modificaciones mencionadas en el párrafo 9 del informe del Secretario General (A/2731) y apoya la fusión de los antiguos Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales. Además, la delegación de Turquía estima que, si hay que incluir también en esa fusión a la Administración de Asistencia Técnica (AAT), es conveniente mantener por el momento separada a la AAT, con tanta mayor razón cuanto que el Secretario General pro-

yecta ya coordinar los trabajos de la AAT con los del nuevo departamento unificado de Asuntos Económicos y Sociales.

36. La delegación de Turquía favorece el traslado a Ginebra de la División de Estupefacientes. En el párrafo 28 de su informe (A/2745), la Comisión Consultiva sugiere que la estrecha cooperación de la División de Estupefacientes con el Comité Central Permanente y con el Organismo de Fiscalización debería permitir una reducción de personal. La delegación de Turquía agradecería al Secretario General que tuviera a bien estudiar esa cuestión cuando se ocupe de la organización de la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

37. Con respecto al traslado a Ginebra de la División de Transportes y Comunicaciones, la delegación de Turquía desea, antes de formar su opinión, conocer el informe del Secretario General sobre la organización de la Oficina Europea.

38. La Comisión Consultiva ha propuesto que se utilicen los servicios de algunos expertos ajenos a las Naciones Unidas en el Grupo de Estudio encargado de examinar los planes de reorganización, pero la delegación de Turquía cree que la participación en ese examen de personas sin suficientes conocimientos de la estructura y el funcionamiento de la Secretaría no significaría más que correr el riesgo de demorar los trabajos y de aumentar los gastos.

39. Pasando a examinar el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955 (A/2647), el Sr. Asiroglu se complace en comprobar que las proposiciones del Secretario General representan una disminución de 1.005.810 dólares con relación a los créditos aprobados para 1954. Igualmente nota con satisfacción que el Secretario General espera lograr mayores economías durante el período de transición y que la Comisión Consultiva prevé una reducción mayor aún.

40. Con respecto a la política en materia de personal, la delegación de Turquía opina como el Secretario General que las rescisiones de nombramientos en gran escala tendrían consecuencias deplorables sobre el estado de ánimo del personal y privarían a la Organización de funcionarios competentes y experimentados. Además, el Secretario General ha prometido que tratará de obrar con la mayor rapidez posible, teniendo en cuenta tanto el interés de la Organización como el de los funcionarios.

41. Es de lamentar que todavía no se haya resuelto satisfactoriamente la cuestión de la distribución geográfica y es de esperar que, no obstante las reducciones presupuestarias, se hará todo lo posible para remediar esa situación. La delegación de Turquía toma nota de las seguridades que da el Secretario General en el párrafo 20 de su informe (A/2731) y seguirá con todo interés las medidas que tome en ese sentido.

42. La delegación de Turquía apoya en general las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva en las diversas secciones del presupuesto, pero se reserva el derecho de expresar su opinión en cada caso particular.

43. El Sr. GARCIA (Filipinas) señala con satisfacción que merced a una constante cooperación el Secretario General y la Comisión Consultiva han logrado reducir notablemente el presupuesto de la Organización sin perjudicar la buena marcha de la administración. La delegación de Filipinas apoya en sus líneas

generales las proposiciones del Secretario General sobre la reorganización de la Secretaría; no obstante, desea señalar que si bien se impone la fusión de los Departamentos de Asuntos Económicos y de Asuntos Sociales, no sucede lo mismo con la división del Departamento de Conferencias y Servicios Generales en dos dependencias separadas.

44. A pesar de los detalles que da el Secretario General, la delegación de Filipinas no apoya sus proposiciones con respecto al personal de categoría directiva. Sobre ese particular, la Comisión Consultiva observa acertadamente que el alcance de las atribuciones de un Subsecretario Adjunto "debe ser forzosamente menor que el de las que corresponden al funcionario que está al frente del Departamento" y que, por lo tanto, "su categoría debería ser inferior" (A/2745, párrafo 21). Sería de desear que una sola persona dirigiese cada Departamento de la Secretaría y que las responsabilidades quedasen así perfectamente definidas. Además, si el Subsecretario y el Subsecretario Adjunto estuviesen en desacuerdo sobre alguna cuestión, el Secretario General tendría que resolver la divergencia, lo que extendería aún más sus funciones administrativas. Por las mismas razones, el Sr. García no cree oportuno poner el antiguo Departamento de Asuntos Jurídicos y el antiguo Departamento de Servicios Administrativos y Financieros bajo la dirección inmediata y personal del Secretario General. Por último, el Sr. García observa que el Subsecretario encargado del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad deberá recibir el sueldo de Subsecretario Adjunto. ¿Acaso esto quiere decir que dicho departamento sería menos importante que los demás? ¿No sería preferible que todos los Subsecretarios recibieran el mismo sueldo?

45. Para terminar, el Sr. García anuncia que su delegación votará a favor de las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva.

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1955 (A/2647, A/2688/Rev.1, A/C.5/577)

Primera lectura

SECCIÓN 19: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS

46. El Sr. VAN HEUVEN GOEDHART (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) señala que la Comisión Consultiva recomienda una reducción de 12.000 dólares en la consignación de créditos pedida para la sección 19. En realidad, esa suma representa el aumento normal de los gastos entre el ejercicio económico de 1954 y el de 1955. El Alto Comisionado añade que aunque advierte las dificultades que le produciría esa reducción, no se opone a ella.

47. El Sr. TRHLIK (Checoslovaquia) recuerda que su delegación ha expuesto ya en diversas ocasiones sus ideas sobre la actividad nefasta que desarrolla la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En las resoluciones 8 (I) y 62 (I) aprobadas en la primera parte y la segunda parte, respectivamente, de su primer período de sesiones, la Asamblea General insistió en la necesidad de repatriar con la mayor rapidez posible a los refugiados.

Ahora bien, la Oficina del Alto Comisionado no se ajusta a las normas dadas por la Asamblea, y por esa razón la delegación de Checoslovaquia propone la supresión pura y simple de la sección 19 (697.000 dólares).

48. El Sr. KOSTIC (Yugoeslavia) declara que varias veces la Asamblea General se ha preocupado mucho por el porcentaje excesivo de los gastos administrativos en el presupuesto de los diversos organismos internacionales. Con respecto a esto se ha hablado mucho del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y sin embargo el porcentaje de los gastos administrativos del UNICEF parece bastante reducido en comparación con el de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados. En 1954 se efectuaron las siguientes reducciones en los gastos administrativos de los diversos organismos en comparación con 1953: Oficina Internacional del Trabajo (OIT), 26%; Junta de Asistencia Técnica (JAT), 25%; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 20%; Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), 15%; Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 13%; Organización Mundial de la Salud (OMS), 11%. En cambio, los gastos administrativos de la Oficina del Alto Comisionado han registrado un aumento considerable. Se pide a la Comisión la asignación de un crédito de 697.000 dólares para la sección 19. Sin embargo, como señala la Comisión Consultiva (A/2688/Rev.1, párrafo 188), el total de los gastos de la Oficina del Alto Comisionado ascendería en realidad a 765.000 dólares, sin contar la partida para gastos de imprenta. En otras palabras, los gastos administrativos representarían entre el 90 y el 100% de los gastos de ejecución del ejercicio anterior.

49. Refiriéndose al tercer párrafo de la introducción a la sección 19 del proyecto de presupuesto para 1955 (A/2647, página 80), el representante de Yugoslavia declara que es preciso comparar los gastos administrativos con los gastos de ejecución. La delegación de Yugoslavia no puede compartir la optimista opinión del Alto Comisionado de que en el año venidero podrá recaudar fondos suficientes en cantidad que corresponda, siquiera sea aproximadamente, a la que las Naciones Unidas invierten en su Oficina. La experiencia indica que buen número de Gobiernos no muestran análogo interés por programas semejantes relacionados con los refugiados.

50. En un año y medio, un grupo de 107 funcionarios ha puesto en práctica un modesto programa. Cabe observar que los sueldos del Alto Comisionado, del Alto Comisionado Adjunto y de un oficial mayor representan el 8% del total de los gastos durante ese período. La actividad del Alto Comisionado no justifica tales gastos.

51. El Sr. Kostic se pregunta si la Oficina del Alto Comisionado necesita realmente dos oficinas auxiliares en la América Latina, una en Bogotá y la otra en Río de Janeiro. En caso afirmativo, ¿por qué no se establece más que una oficina auxiliar en el Brasil, que es un país de inmigración muy importante?

52. La Oficina del Alto Comisionado cuenta con la colaboración de 14 oficinas auxiliares, que gastan 2.800 dólares anuales en papel y material de oficina, o sea alrededor de 200 dólares cada una. La delegación de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, que no es muy numerosa ni tiene un extraordinario volumen de tra-

bajo, gasta aproximadamente 1.000 dólares al año con los mismos o parecidos fines. El representante de Yugoslavia desearía saber si las oficinas auxiliares del Alto Comisionado reciben material de oficina de otras fuentes o si su actividad es menos importante de lo que se ha informado a la Comisión. En el segundo caso, ¿no sería oportuno reducir el número de esas oficinas?

53. Algunos gobiernos preparan por su cuenta planes para resolver el problema de los refugiados, y el Sr. Kostic pregunta si se los ha tomado en cuenta al preparar el proyecto de presupuesto para 1955.

54. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que las actividades de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados no son satisfactorias ni se ajustan a la Carta ni a las resoluciones de 1946. La delegación de la URSS apoya la propuesta del representante de Checoslovaquia de que se suprima pura y simplemente la sección 19.

55. El Sr. HALL (Estados Unidos de América) y el Sr. BIHIN (Bélgica) subrayan el valor que representa la obra de la Oficina del Alto Comisionado y declaran que votarán a favor de la consignación de créditos recomendada por la Comisión Consultiva.

56. El Sr. van HEUVEN GOEDHART (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), respondiendo a las observaciones del representante de Yugoslavia, explica que la Oficina debe desempeñar muchas funciones para asegurar la protección de los refugiados, tales como vigilar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y coordinar las actividades de las organizaciones que se ocupan de los refugiados, sobre todo en los países de residencia, como Grecia, Italia y Australia. La Oficina comprende un Alto Comisionado y un Alto Comisionado Adjunto. El primero viaja durante seis meses del año y necesita por lo tanto un sustituto en Ginebra.

57. En cuanto a los gastos administrativos, es difícil comparar la Oficina del Alto Comisionado, creada en 1950, con la OIT, que existe desde hace 30 años y que en virtud de la importancia de su presupuesto se encuentra en mejores condiciones de realizar economías. La Oficina examina detenidamente cada año la utilidad que presta a cada una de sus dependencias. El Alto Comisionado ha resuelto tener un solo representante en América Latina y en estos momentos se estudia la creación de una oficina auxiliar en Río de Janeiro. El Gobierno del Brasil ha manifestado que considera que esa oficina debería depender directamente de la Oficina del Alto Comisionado en Ginebra.

58. El representante de Yugoslavia no se ha manifestado demasiado optimista con respecto a las contribuciones que se pueden obtener en el futuro. El Alto Comisionado ha formulado un llamamiento a favor de los refugiados menesterosos, con resultados poco satisfactorios. Muchos países tratan de llegar a una solución definitiva del problema de los refugiados y de ahí que resulte difícil obtener fondos para mejorar la situación de los refugiados menesterosos.

59. El Alto Comisionado agradece a los representantes de los Estados Unidos y de Bélgica su apoyo. Lamenta que los representantes de Checoslovaquia y de la URSS hayan creído necesario pedir la supresión pura y simple de la sección 19, y recuerda a ese respecto que la Oficina del Alto Comisionado fué creada por la resolución 428 (V), aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1950.

60. El Sr. ANDERSEN (Secretaría), respondiendo a una pregunta del representante de Yugoslavia, informa que al crearse la Oficina del Alto Comisionado se resolvió que la Oficina Europea de las Naciones Unidas pondría, libre de gastos, a la disposición de la Oficina del Alto Comisionado los servicios de conservación, el material y el equipo de oficina necesarios.

61. El Sr. FRIIS (Dinamarca) declara que Dinamarca es miembro del Comité Consultivo del Alto Comisionado para los Refugiados y que como tal sigue de cerca la labor de su Oficina. No duda de que éste cumple su misión lo mejor posible y de que le anima una preocupación constante por la economía. El Sr. Friis está convencido de que el Alto Comisionado examina atentamente las actividades de las diversas oficinas auxiliares y se esfuerza por que el número, la ubicación y la dotación de funcionarios de dichas oficinas sean modificados a medida que cambian las circunstancias.

62. El Sr. STRAUCH (Brasil) recuerda la actitud adoptada por su delegación en la Tercera Comisión respecto a la creación, en general, de oficinas auxiliares de la Oficina del Alto Comisionado y, en particular, de la oficina auxiliar de Río de Janeiro. Declara que, sin perjuicio de esta actitud, está dispuesto a votar a favor de la consignación de créditos recomendada por la Comisión Consultiva.

63. El Sr. KOWSAR (Irán) dice que también está dispuesto a votar a favor de la consignación de créditos recomendada por la Comisión Consultiva.

64. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de Checoslovaquia tendiente a la supresión pura y simple de la sección 19.

Por 40 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda rechazada la propuesta de Checoslovaquia.

65. El PRESIDENTE somete a votación la recomendación de la Comisión Consultiva tendiente a asignar un crédito de 685.000 dólares para la sección 19.

Por 39 votos contra 6, y 2 abstenciones, queda aprobada en primera lectura la recomendación de la Comisión Consultiva.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Informes financieros y estados de cuentas, e informes de la Junta de Auditores (continuación):

e) Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas) período comprendido entre el 1° de marzo de 1952 y el 31 de diciembre de 1953 (A/2648/Add.1, A/2726) (continuación)

66. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión resolvió en su 432a. sesión no adoptar una decisión antes de conocer el resultado de las consultas celebradas entre el Alto Comisionado, la Comisión Consultiva, el Presidente de la Junta de Auditores y el Secretario General.

67. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) declara que el Secretario General (representado por el Contralor), el Alto Comisionado para los Refugiados y los miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto han estudiado la recomendación que figura en el párrafo 7 del quinto informe de la Comisión Consultiva (A/2726); el Presidente de la Junta de Auditores no pudo participar en esa reunión, pero expresó su opinión en una nota detallada.

68. Cuando se celebró esa reunión, la Tercera Comisión examinaba dos proyectos de resolución (A/C.3/L.402 y A/C.3/L.403) relativos a la creación de un comité ejecutivo que modificaban el carácter y las funciones del Comité Consultivo del Alto Comisionado para los Refugiados.

69. Los participantes en la reunión supusieron que la Tercera Comisión propondría a la Asamblea General la aprobación del segundo de esos proyectos de resolución (A/C.3/L.403 y A/C.3/L.403/Add.1). A reserva de la aprobación por la Asamblea General del párrafo 4 de dicho proyecto de resolución, todos los participantes en la reunión reconocieron que hasta que el Consejo Económico y Social crease un comité ejecutivo o un órgano de control semejante, todas las transferencias de fondos efectuadas dentro del presupuesto de gastos deberían estar sometidas a la aprobación previa del Secretario General. Los participantes reconocieron que si la Asamblea General adoptaba una decisión en ese sentido sería necesario modificar el reglamento financiero del Fondo de Socorro a los Refugiados.

70. Para terminar, el Sr. Aghnides señala que la Tercera Comisión no ha llegado todavía a ninguna decisión sobre los dos proyectos de resolución que le han sido presentados.

71. El PRESIDENTE presenta el siguiente proyecto de resolución:

“La Asamblea General,

“1. Acepta el informe financiero y los estados de cuentas del Fondo de Socorro a los Refugiados (Naciones Unidas) correspondientes al período comprendido entre el 1° de marzo de 1952 y el 31 de diciembre de 1953, así como el certificado de la Junta de Auditores;

“2. Toma nota de las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su quinto informe a la Asamblea General en su noveno período de sesiones (A/2726).”

72. Contestando a una observación del Sr. HALL (Estados Unidos de América), el Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) propone que se agregue a este proyecto de resolución un tercer párrafo que diga lo siguiente:

“3. Toma nota de la declaración hecha en nombre de la Comisión Consultiva en la 440a. sesión.”

73. El Sr. Ali FAHMY (Egipto) expone sus dudas sobre si la Comisión debería o no esperar a que la Tercera Comisión se pronuncie sobre los proyectos de resolución que le han sido presentados.

74. El Sr. ASHA (Siria) apoya la declaración del representante de Egipto. A su parecer, se establecería un precedente peligroso si se diera por sentada una decisión que todavía no ha tomado otra Comisión. Por ello propone que la Comisión, antes de pronunciarse, espere los resultados de las deliberaciones de la Tercera Comisión.

Así queda acordado.

TEMA 42 DEL PROGRAMA

Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios (A/2730, A/C.5/L.276) (continuación)

75. El Sr. LIVERAN (Israel), Relator, señala que, puesto que el Comité de Negociaciones no ha termi-

nado su tarea y como la Asamblea General no ha señalado término a su mandato, puede deducirse que dicho Comité continúa existiendo y puede continuar sus trabajos, a menos que la Asamblea General decida otra cosa.

76. Como ha sido presentada una nueva proposición (A/C.5/L.276) a la Comisión, la cuestión que él plantea tiene sólo un interés teórico.

77. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo al deseo expresado en la 432a. sesión por el representante de Dinamarca, indica que la Comisión Consultiva no considera que esté en condiciones de formular una opinión autorizada sobre la sugestión que figura en el párrafo 10 del informe del Comité de Negociaciones (A/2730), ya que la cuestión no es de su competencia. Sin embargo, como es evidente que las Naciones Unidas, por interés propio, deben de evitar el encontrarse en la obligación de interrumpir la ejecución de un programa por falta de contribuciones suficientes, la Comisión Consultiva sugiere que antes de fijar el objetivo financiero de un programa, las oficinas correspondientes consulten a los principales gobiernos interesados, a fin de calcular el monto de las contribuciones que esperan poder recaudar, tomando como base informaciones fidedignas.

78. El Sr. ORMSBY-GORE (Reino Unido) declara que al redactar su proyecto de resolución (A/C.5/L.276), las delegaciones de Gran Bretaña y de Australia han tenido en cuenta la opinión de los representantes que consideran que es preciso que el Comité de Negociaciones sea establecido cada año por la Asamblea General. Los autores aceptan además dos enmiendas verbales propuestas por el representante de Egipto. En la parte B del proyecto de resolución figuran las opiniones de los Miembros respecto del efecto perjudicial que tiene para el prestigio de las Naciones Unidas el hecho de que sus organismos fijen objetivos irrealizables. El efecto de la misma será descargar enteramente sobre el órgano correspondiente de las Naciones Unidas la obligación de cerciorarse en forma satisfactoria de las posibilidades razonables que existen de obtener los fondos necesarios para dar cumplimiento al programa previsto.

79. El Sr. CUTTS (Australia) expresa la esperanza de que todas las delegaciones comprendan bien lo que puede y lo que no puede hacer el Comité de Negociaciones. En cualquier caso, el Comité ha podido acudir en ayuda del UNICEF y preparar la Conferencia de Asistencia Técnica y tal vez podría ayudar también al Alto Comisionado para los Refugiados a obtener contribuciones para el Fondo de Socorro a los Refugiados. Sin embargo, debe quedar perfectamente entendido que las contribuciones destinadas a financiar los programas especiales que no están incluidos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas tienen carácter voluntario, y que los Estados tienen el derecho de fijar la cuantía de sus contribuciones, si las hacen, en relación con el interés que tienen por tal o cual programa y con cuestiones tales como el monto de sus contribuciones para el socorro y la ayuda internacionales.

80. La parte B del proyecto de resolución no contiene más que una exhortación de buena voluntad, pe-

ro una exhortación que es imprescindible: en efecto, existe la tendencia a fijar objetivos que no concuerdan con el total de las contribuciones que se pueden esperar. El proyecto de resolución no menciona los métodos que podrían adoptar los órganos competentes, pero el Sr. Cutts recuerda que en su informe (A/2730), el Comité de Negociaciones sugiere con mucho acierto que se le solicite su opinión antes de fijar el objetivo de tal o cual programa.

81. El Sr. FRIIS (Dinamarca) agradece al Presidente de la Comisión Consultiva la distinción que ha hecho en su respuesta y declara que votará a favor del proyecto de resolución presentado a la Comisión. Señala que la exhortación que contiene la parte B de ese proyecto está dirigida a los propios Estados Miembros.

82. El Sr. CAFIERO (Argentina) pregunta a los representantes de Australia y del Reino Unido si el párrafo 1 de la parte A de proyecto de resolución no se podría redactar en la forma siguiente:

"1. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que se sirva nombrar *cada año* un Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios compuesto a lo sumo de 10 miembros y con las mismas atribuciones establecidas en la resolución 693 (VII), del 25 de octubre de 1952; dicho comité *continuará su labor todo el tiempo que sea necesario para reunir fondos destinados al financiamiento de los programas especiales que no figuren en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.*"

83. El Sr. ORMSBY-GORE (Reino Unido) y el Sr. CUTTS (Australia) estiman que no pueden aceptar la propuesta del representante de la Argentina, pues redactado en esa forma el párrafo 1 no se ajustaría al deseo de las delegaciones que insisten en que la Asamblea General adopte cada año una decisión al respecto. Además, si la Asamblea General aprobase dicho texto, obligaría por anticipado a las asambleas siguientes, lo cual no parece ser aconsejable.

84. El Sr. MELO LECAROS (Chile) manifiesta que votará a favor del proyecto de resolución sometido a la Comisión pero que, como miembro y testigo de la labor desarrollada por el Comité de Negociaciones, le habría agradado que se hubiese otorgado mayor consideración a lo sugerido por el Comité de que se procediese a una reunión de los Estados Miembros ya que la resolución propuesta, en el hecho, prorrogaba por un año más los trabajos del Comité en las mismas condiciones que hasta ahora.

85. El Sr. SAPRU (India) da las gracias al Relator y al Presidente de la Comisión Consultiva por sus aclaraciones, y añade que votará a favor del proyecto de resolución.

Por 38 votos contra ninguno, y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (A/C.5/L.276).

86. El Sr. ROMANACCE CHALAS (República Dominicana) anuncia que su delegación entregará el 18 de octubre de 1954 un cheque por 20.000 pesos dominicanos para el UNICEF y un cheque de 10.000 pesos para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.